

MEDIDA DE CONSERVACION 169/XVII
Pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus eleginoides* y
***Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1**
durante la temporada 1998/99

Por la presente, la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65/XII:

1. La pesca de *Dissostichus eleginoides* y *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1 se limitará a la pesquería exploratoria de palangre de Nueva Zelandia. La pesca se realizará con un máximo de dos palangreros de pabellón neocelandés.
2. La captura precautoria de estas pesquerías exploratorias de palangre en la Subárea estadística 88.1 tendrá un límite de 271 toneladas de *Dissostichus* spp. al norte de los 65°S y de 2 010 toneladas de *Dissostichus* spp. al sur de los 65°S. La pesquería cesará si se alcanzan estos límites.
3. A los efectos de esta pesquería exploratoria de palangre, la temporada de pesca de 1998/99 se define como el período entre el 15 de diciembre de 1998 y el 31 de agosto de 1999.
4. La pesquería de palangre dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1 al norte de los 65°S se llevará a cabo de conformidad con la Medida de Conservación 29/XVI. Al sur de los 65°S la pesca dirigida a las especies mencionadas se llevará a cabo de conformidad con la Medida de Conservación 29/XVI, excepto por el párrafo 3. A fin de permitir las pruebas experimentales de lastrado de las líneas, al sur de los 65°S los palangres se podrían calar durante las horas de luz diurna si se puede demostrar que las líneas de palangre han alcanzado una velocidad mínima y constante de hundimiento de

0.3 metros por segundo. Se volverán a calar los palangres durante la noche de conformidad con la Medida de Conservación 29/XVI si el nivel de captura incidental de aves marinas es significativo.

5. La pesca de palangre dirigida a las especies mencionadas se llevará a cabo de conformidad con la Medida de Conservación 161/XVII.
6. Todo barco que participe en la pesquería exploratoria ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.